

16 de febrero de 2011

DECANOS  
DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS

**POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL Y FEDERAL PARA RECIPIENTES DE AYUDA FEDERAL TÍTULO IV SEGÚN NUEVA REAUTORIZACIÓN DE 1998**

Es la responsabilidad del estudiante notificar a la Oficina de Asistencia Económica si él o ella es recipiente de ayuda económica y si se da de baja de todas las clases en cualquier punto durante el semestre/trimestre. La Oficina de Asistencia Económica determinará la ayuda pertinente a la que el estudiante sea elegible, de acuerdo al porcentaje del tiempo consumido.

Es para el beneficio del estudiante notificar inmediatamente a las oficinas de Registraduría y Asistencia Económica cuando éste deja de asistir, entiéndase **Baja Total**.

***Política de Reembolso Institucional versus Reembolso de Fondos Título IV***

El ajuste de cargos de cuotas y matrícula al que el estudiante pueda tener derecho a causa de su baja total, es diferente y su cálculo es independiente al reembolso de fondos de Título IV que éste tenga que devolver a causa de su baja.

La política de reembolso de la UCB provee al estudiante que se le da de baja total, un ajuste en cargos institucionales de acuerdo al momento en que se someta la baja y, además, se añade un **cargo administrativo de un 5%** que se sumará a los cargos que se presentan a continuación:

Programa Bachillerato

Antes del primer día de clase	0%
Durante la primera semana	10%
Durante la segunda semana	20%
Durante la tercera semana	40%
Durante la cuarta semana	60%
Durante la quinta semana	75%

Programa Maestría

Antes del primer día de clases	0%
De 1 a 4 días de clases	10%
De 5 a 8 días de clases	20%
De 9 a 12 días de clases	40%
De 13 a 16 días de clases	60%
De 17 a 21 días de clases	75%
De 22 días en adelante	100%

### **Política de Reembolso**

Estudiante que procesa matrícula y nunca asiste N/A

Todo estudiante que procesa su matrícula y no se presenta a clases desde su principio, será dado de baja en la segunda semana con un cargo del 15% de su matrícula original. Dicho cargo es responsabilidad del estudiante.

### **Política de Reembolso Federal Título IV**

Cálculo para ajuste en becas de recipientes de programas Título IV según nuevo requisito Federal:

Todo estudiante que procese una **Baja Total** tendrá que devolver algunos de los fondos federales otorgados para sus estudios. Dicha devolución se determina mediante varios cálculos.

Primero, el porcentaje del semestre/trimestre completado es calculado dividiendo el número de días que el estudiante consumió por el número de días en el semestre/trimestre. Dichos días incluye fines de semana, pero no incluye el período concedido en Semana Santa. Si el porcentaje del tiempo completado es 60% o más, la ayuda de Título IV otorgada será el 100%.

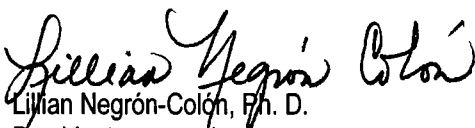
Segundo, la cantidad de ayuda de Título IV a que el estudiante tiene derecho es calculable multiplicando el total de ayuda desembolsada, o a ser desembolsada al tiempo de la baja total, por el porcentaje completado arriba calculado.

Todo estudiante que adeude una devolución a cualquier programa de beca de Título IV no será elegible para recibir ayuda de dichos programas.

#### Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata, y deroga cualesquiera otras directrices, normas, políticas o procedimientos que estén en conflicto con lo aquí dispuesto.

Enmienda Aprobada por:

  
Lillian Negrón-Colón, Ph. D.  
Presidenta

Fecha: 16 de febrero de 2011

ger